

**ACUERDO No. 21
(1 de Noviembre de 2018)**

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN DECISIONES RELACIONADAS CON PROYECTOS DE INVERSIÓN FINANCIADOS O COFINANCIADOS CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS – SGR Y SE TOMAN OTRAS DECISIONES

**ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN
DEPARTAMENTO DEL CAUCA**

CONSIDERANDOS GENERALES:

Que el Acto Legislativo 05 de 2011, creó el Sistema General de Regalías y modificó los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, Sistema cuya organización y funcionamiento fue regulado por la Ley 1530 de 2012.

Que mediante citación enviada el día dieciocho (17) de octubre de 2018, a través de correo electrónico (ocadcauca@cauca.gov.co) la Secretaría Técnica del OCAD Departamental del Cauca convocó a sesión presencial a los miembros del mismo con el objeto de tomar decisiones relacionadas con proyectos de inversión financiados o cofinanciados con recursos del Sistema General de Regalías – SGR

Que el inciso 4 del artículo 3.1.4.9 del Acuerdo 45 de 2017 expedido por la Comisión Rectora del SGR, establece que el acta aprobada será el soporte para expedir los acuerdos.

Que mediante el presente Acuerdo se adoptan las decisiones tomadas en la sesión presencial desarrollada durante el día veinticinco (25) de octubre de 2018 en la ciudad de Bogotá, las cuales se encuentran soportadas en el Acta N° 21 del primero de noviembre de 2018, suscrita por el Presidente y Secretario Técnico del OCAD Departamental del Cauca.

Que el inciso cuarto del artículo 3.1.4.10 del Acuerdo No. 045 de 2017, expedido por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías (SGR), señala que las decisiones del OCAD se adoptarán mediante Acuerdo, el cual será suscrito por el Presidente y el Secretario Técnico y será expedido dentro de los dos (2) días siguientes a la suscripción del Acta correspondiente, y deberá realizarse de conformidad con los formatos dispuestos por la Comisión Rectora del SGR, a través del SUIFP - SGR.

SECRETARÍA TÉCNICA OCAD CAUCA
Calle 4 Carrera 7 Esquina, 5° piso
Tel: +57 (2) 8244515 | Fax: (2) 8242973
Popayán-Cauca
e mail: ocadcauca@cauca.gov.co
web: www.cauca.gov.co



Cauca
Territorio de paz

1

[Handwritten signatures and initials]

CONSIDERANDOS PARTICULARES

I) VIABILIZACIÓN, PRIORIZACIÓN, APROBACIÓN, DESIGNACIÓN DE ENTIDAD PÚBLICA EJECUTORA Y DE LA INSTANCIA ENCARGADA DE ADELANTAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE LA INTERVENTORÍA, ASÍ COMO LA AUTORIZACIÓN PARA LA PROVISIÓN O RECEPCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS EN POSTERIORES BIANUALIDADES

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1530 de 2012 en concordancia con el artículo 2.2.4.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, los Órganos Colegiados de Administración y Decisión son los responsables de definir los proyectos de inversión sometidos a su consideración que se financiarán con recursos del Sistema General de Regalías, así como de viabilizar, aprobar y priorizar la conveniencia y oportunidad de financiarlos y de definir su ejecutor el cual deberá ser de naturaleza pública.

Que el artículo 28 de la Ley 1530 de 2012, establece que corresponde a los Órganos Colegiados de Administración y Decisión designar los ejecutores de los proyectos de inversión y decidir la instancia que adelantará la contratación de la interventoría en los términos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, y demás normas concordantes, atendiendo la importancia, naturaleza o cuantía del proyecto de inversión.

Que conforme al párrafo del artículo 2.2.4.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, en una misma sesión, el Órgano Colegiado de Administración y Decisión podrá viabilizar, priorizar, aprobar y designar los ejecutores de los proyectos de inversión, así como la instancia encargada de adelantar la contratación de la interventoría.

Que el inciso 3° del artículo 22 de la Ley 1744 de 2014 en concordancia con el inciso del artículo 2.2.4.1.2.2.11 del Decreto 1082 de 2015 establece que "(...) Le corresponde al Órgano Colegiado de Administración y Decisión que apruebe el respectivo proyecto, dar las autorizaciones de vigencias futuras para la asunción de compromisos en los que se prevea la provisión de bienes y servicios por fuera de la bienalidad respectiva por parte de las entidades ejecutoras, y estas dispongan de apropiación suficiente con cargo al presupuesto del respectivo bienio del Sistema General de Regalías."

II) CIERRE DE PROYECTOS FINANCIADOS CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

Que el Artículo 2.2.4.2.6.1 del Decreto 1082 de 2015, establece que Corresponde a la entidades ejecutoras de proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías

SECRETARÍA TÉCNICA OCAD CAUCA
Calle 4 Carrera 7 Esquina, 5° piso
Tel: +57 (2) 8244515 | Fax: (2) 8242973
Popayán-Cauca
e mail: ocadcauca@cauca.gov.co
web: www.cauca.gov.co

(SGR) realizar su cierre dentro de los seis (6) meses siguientes a la finalización de los mismos, expedir el acto administrativo correspondiente y reportarlo en el mes siguiente al respectivo Órgano Colegiado de Administración y Decisión (OCAD) y al Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación (SMSCE)

Que el Municipio de Jambaló Cauca mediante oficio radicado el día diecisiete (17) de octubre de 2018, informó el cierre del siguiente proyecto de inversión financiado con recursos del Sistema General de Regalías:

NOMBRE DEL PROYECTO	CÓDIGO BPIN	ACTO ADMINISTRATIVO DE CIERRE
CONSTRUCCIÓN DEL ACUEDUCTO PARA LA VEREDA BARONDILLO, MUNICIPIO DE JAMBALÓ, CAUCA, OCCIDENTE	2013003190008	Resolución No. 0630 del 18 de junio de 2014.

Que el Municipio de Mercaderes Cauca mediante oficio radicado el día once (11) de julio de 2018, informó el cierre del siguiente proyecto de inversión financiado con recursos del Sistema General de Regalías:

NOMBRE DEL PROYECTO	CÓDIGO BPIN	ACTO ADMINISTRATIVO DE CIERRE
ADECUACIÓN DE LOS ESPACIOS FÍSICOS AMBIENTALES EN EL PARQUE GENERAL SANTANDER, EN LA CABECERA MUNICIPAL DE MERCADERES CAUCA	2015003190013	Resolución No. 108 del 8 de abril de 2017.

Que en virtud de lo anterior,

ACUERDA:

TITULO I

VIABILIZACIÓN, PRIORIZACIÓN, APROBACIÓN, DESIGNACIÓN DE ENTIDAD PÚBLICA EJECUTORA Y DE LA INSTANCIA ENCARGADA DE ADELANTAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE LA INTERVENTORÍA, ASÍ COMO LA AUTORIZACIÓN PARA LA PROVISIÓN O RECEPCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS EN POSTERIORES BIANUALIDADES.

ARTÍCULO 1. Viabilizar, priorizar, aprobar el siguiente proyecto de inversión; designar la entidad pública ejecutora, así como la instancia encargada de adelantar la contratación de la interventoría y aprobar las vigencias futuras de ejecución, tal como se detalla a continuación:

SECRETARÍA TÉCNICA OCAD CAUCA
Calle 4 Carrera 7 Esquina, 5° piso
Tel: +57 (2) 8244515 | Fax: (2) 8242973
Popayán-Cauca
e mail: ocadcauca@cauca.gov.co
web: www.cauca.gov.co

[Handwritten signatures and initials]

Código BPIN	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2017003190309	Construcción de vías peatonales palafíticas en el corregimiento de Corozal municipio de Timbiquí departamento del Cauca	AC-45 TRANSPORTE	FACTIBILIDAD - FASE III	\$1.027.743.722
Fuentes	Tipo de recurso	Cronograma MGA		Valor
Departamento del Cauca	Asignaciones Directas	2018		\$497.743.722
Municipio de Timbiquí	Fondo de compensación regional 40 %	2018		\$530.000.000
Valor Aprobado por el OCAD	\$1.027.743.722			

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA						
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuest al SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado Vig. Futura	Bienio en el que se recibe el bien o servicio
Departamento del Cauca	Asignaciones Directas	2017-2018	\$497.743.722	No Aplica	\$0,00	2019-2020
Municipio de Timbiquí	Fondo de compensación regional 40 %	2017-2018	\$530.000.000	No Aplica	\$0,00	2019-2020
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	Municipio de Timbiquí NIT 800051167-1			Valor	\$ 951.614.557 FCR 40%: \$530.000.000 Y Asignaciones Directas Departamento del Cauca \$421.614.557	
Instancia pública designada para la contratación de interventoría	Municipio de Timbiquí NIT 800051167-1			Valor	\$76.129.165 Asignaciones Directas del Departamento del Cauca	
Acuerdo de requisitos con que se aprobó	Acuerdo 045 de 2017					

ARTÍCULO 2. Viabilizar, priorizar, aprobar el siguiente proyecto de inversión; designar la entidad pública ejecutora así como la instancia encargada de adelantar la contratación de la interventoría y aprobar las vigencias futuras de ejecución, tal como se detalla a continuación:

Código BPIN	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2017003190328	Construcción de pavimento en concreto rígido de la carrera 6 entre calles 3 y 9, carrera 8 entre calles 2 y 7, calle 8 entre carreras 6 y 9 y calle 4 entre carreras 6 y 9 en el Corregimiento de Santa María Municipio de Timbiquí	AC-45 TRANSPORTE	FACTIBILIDAD - FASE III	\$1.299.985.589
Fuentes	Tipo de recurso	Cronograma MGA		Valor
Departamento del Cauca	Asignaciones Directas	2018		\$599.985.589
Municipio de Timbiquí	Asignaciones Directas	2018		\$17.000.000
Municipio de Timbiquí	Fondo de compensación regional 40%	2018		\$683.000.000
Valor Aprobado por el OCAD	\$1.299.985.589			

SECRETARÍA TÉCNICA OCAD CAUCA

Calle 4 Carrera 7 Esquina, 5° piso
Tel: +57 (2) 8244515 | Fax: (2) 8242973
Popayán-Cauca
e mail: ocadcauca@cauca.gov.co
web: www.cauca.gov.co



Cauca
Territorio de paz

4
SA
MIL
A.

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA						
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado Vig. Futura	Bienio en el que se recibe el bien o servicio
Departamento del Cauca	Asignaciones Directas	2017-2018	\$599.985.589	No aplica	\$0,00	2019-2020
Municipio de Timbiquí	Asignaciones Directas	2017-2018	\$17.000.000	No aplica	\$0,00	2019-2020
Municipio de Timbiquí	Fondo de compensación regional 40 %	2017-2018	\$683.000.000	No aplica	\$0,00	2019-2020
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	Municipio de Timbiquí NIT 800051167-1			Valor	\$ 1.181.805.081 FCR 40 %: \$683.000.000 Asignación Directas del Municipio: \$17.000.000 Asignaciones Directas del Departamento del Cauca: \$482.837.843	
Instancia pública designada para la contratación de interventoría	Municipio de Timbiquí NIT 800051167-1			Valor	\$118.180.508 Asignaciones Directas Departamento del Cauca	
Acuerdo de requisitos con que se aprobó	Acuerdo 045 de 2017					

TITULO II

CIERRE DE PROYECTOS DE INVERSIÓN FINANCIADOS CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS

ARTÍCULO 3. Cerrar el siguiente proyecto de inversión financiado con recursos del Sistema General de Regalías, ejecutado por el Municipio de Jambaló Cauca, con su respectivo balance financiero:

No.	NOMBRE DEL PROYECTO	CÓDIGO BPIN	ACTO ADMINISTRATIVO DE CIERRE	BALANCE FINANCIERO DE CIERRE		
				VALOR APROBADO SGR:	VALOR EJECUTADO:	SALDO A FAVOR DEL SGR:
1	CONSTRUCCIÓN DEL ACUEDUCTO PARA LA VEREDA BARONDILLO, MUNICIPIO DE JAMBALÓ, CAUCA, OCCIDENTE	2013003190008	Resolución No. 0630 del 18 de junio de 2014.	\$124.518.997	\$122.239.459,50	\$ 2.279.537,50

SECRETARÍA TÉCNICA OCAD CAUCA
 Calle 4 Carrera 7 Esquina, 5° piso
 Tel: +57 (2) 8244515 | Fax: (2) 8242973
 Popayán-Cauca
 e mail: ocadcauca@cauca.gov.co
 web: www.cauca.gov.co



Cauca
Territorio de paz

5

Handwritten signatures and initials.

ARTÍCULO 4. Cerrar el siguiente proyecto de inversión financiado con recursos del Sistema General de Regalías, ejecutado por el Municipio de Mercaderes Cauca, con su respectivo balance financiero:

No.	NOMBRE DEL PROYECTO	CÓDIGO BPIN	ACTO ADMINISTRATIVO DE CIERRE	BALANCE FINANCIERO DE CIERRE		
				VALOR APROBADO SGR:	VALOR EJECUTADO:	SALDO A FAVOR DE OTRAS FUENTES:
1	ADECUACIÓN DE LOS ESPACIOS FÍSICOS AMBIENTALES EN EL PARQUE GENERAL SANTANDER, EN LA CABECERA MUNICIPAL DE MERCADERES CAUCA	2015003190013	Resolución No. 108 del 8 de abril de 2017.	\$260.303.840	\$260.302.839,61	\$ 1.000,39

TITULO III

OTRAS DISPOSICIONES

ARTÍCULO 5. Las entidades públicas designadas en los artículos anteriores como Entidades Públicas Ejecutoras de los proyectos aprobados, serán responsables de la recolección, custodia y reporte al Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación – SMSCE de la información: veraz, oportuna e idónea; del proyecto desde la aprobación hasta su cierre, así como, del expediente del proyecto formulado que será trasladado por la respectiva Secretaría Técnica a éste.

ARTÍCULO 6. Los proyectos de inversión aprobados deberán ser ejecutados de conformidad con el régimen contractual vigente para entidades públicas designadas como ejecutoras. El régimen presupuestal señalado por el Sistema General de Regalías y con sujeción a los términos de aprobación. Lo anterior en virtud de la responsabilidad señalada en el artículo 17 de la Ley 1606 de 2012.

ARTÍCULO 7. Es responsabilidad de las entidades públicas designadas como ejecutoras, solicitar los certificados de cumplimiento de requisitos previos al inicio de la etapa precontractual al acto administrativo de apertura al proceso de selección ante la Secretaria Técnica del Órgano Colegiado de Administración y decisión, de conformidad con lo señalado por la Comisión Rectora.

ARTÍCULO 8. De conformidad con lo señalado en el artículo 3 del Decreto 1544 de 2017 Los proyectos de inversión aprobados por los órganos colegiados de administración y decisión requerirán para su ejecución e inicio de procesos de contratación, el pleno cumplimiento de los lineamientos y requisitos definidos para tales efectos por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías. La certificación del cumplimiento de los requisitos previos al inicio de la ejecución será responsabilidad de la secretaria técnica del órgano colegiado de administración y decisión que haya

aprobado el mayor monto de recursos del SGR. Si a los seis (6) meses de la aprobación del proyecto el ejecutor no ha cumplido los requisitos previos al inicio de la ejecución y no cuenta con el respectivo certificado de cumplimiento expedido por la Secretaría Técnica, los recursos aprobados para el proyecto deben ser liberados.

TITULO IV

DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 9. Comuníquese el contenido del presente Acuerdo a cada uno de los municipios adheridos al OCAD Departamental del Cauca y a las entidades públicas designadas como ejecutoras y encargadas de adelantar la contratación de la interventoría y a los beneficiarios de los recursos.

ARTÍCULO 10. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Popayán, Cauca el primer (1) día del mes de noviembre de 2018



OSCAR RODRIGO CAMPO HURTADO
PRESIDENTE

ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y
DECISIÓN CAUCA







EDUARD HERNÁN MINA CARABALI
SECRETARIO TÉCNICO

ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y
DECISIÓN CAUCA

Fecha de la sesión presencial del OCAD: 25 de octubre de 2018

Número y fecha del Acta soporte del presente acuerdo: N° 21 del 1 de noviembre de 2018.

Aprobó: Diana Melissa Muriel Muñoz - Apoyo a la Coordinación SGR Cauca 
Revisó: Gerardina Guzmán Hoyos - Prof. Gestor de Proyectos OCAD Departamental Cauca – SGR 
María de Lourdes Martínez M. - Prof. Gestor de Proyectos OCAD Departamental Cauca – SGR
Revisó/Editó: Angélica Sánchez Vásquez – Prof. Apoyo Financiero ST OCAD Cauca – SGR 
María Fernanda Díaz Chaves – Contratista de Apoyo Jurídico ST OCAD Cauca – SGR 
Proyectó: Katherine Chávez – Profesional de apoyo OCAD Departamental Cauca – SGR 